

SECRETARIA. Santiago de Cali, 06 de octubre de 2021.- A Despacho del señor Juez el anterior escrito con el proceso a que hace referencia. Sírvasse proveer

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretario

RAD.- 76001-31-03-004-2020-00121-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado por la mandataria convencional de la parte actora en su anterior escrito, el Juzgado obrando de conformidad con lo preceptuado en el numeral tercero del artículo 161 del Código General del Proceso,

D I S P O N E :

Decretase la SUSPENSION del presente proceso Verbal de Restitución de inmueble arrendado instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A., a través de su representante legal y por medio de mandataria convencional, contra la señora ANA CRISTINA DAZA ARANGO, por el término de tres (03) meses, contados a partir del 04 de agosto del año en curso, es decir hasta el 04 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **126** DE HOY **OCTUBRE 07 DE 2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE,
SIENDO LAS 8 a.m.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria